

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DERECHO
PROF. MARCELA CHAHUÁN ZEDAN, MAURICIO TORRES JÁUREGUI
SEMESTRE II, 2022.

INTRODUCCIÓN AL DERECHO II

| PROGRAMA DE CURSO | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1. Nombre de la actividad curricular Introducción al Derecho II | | |
| 2. Unidad Académica / organismo de la unidad académica que lo desarrolla Departamento de Ciencias del Derecho | | |
| 3. Ciclo y Línea de Formación: Básica | | |
| 4. Carácter de curso Obligatorio | | |
| 5. Semestre en que se imparte Segundo semestre | | |
| 6. Número de créditos SCT – Chile 5 (cinco) | | |
| 7. Horas de trabajo Total: 135 horas | Cantidad de horas presenciales 49 horas (3,5 semanales) | Cantidad de horas no presencial 86 horas |
| 8. Requisitos Introducción al Derecho I | | |

9. Ámbitos y competencias a las que contribuye el curso

Ámbitos disciplinar y profesional.

Competencias: 1, 2, 3 y 4

- 1) Conocer y comprender críticamente el sistema jurídico
- 2) Aplicar normas y principios jurídicos a casos concretos
- 3) Usar un lenguaje efectivo de acuerdo a las necesidades estratégicas, de persuasión y de negociación en un asunto jurídico.
- 4) Identificar, ponderar e integrar los valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso.

Sub-competencias

- 1.2) Identifica los fundamentos de las instituciones y normas jurídicas
- 1.3) Relaciona los principios, instituciones y normas que rigen las diversas áreas del sistema jurídico
- 1.4) Evalúa críticamente las instituciones, principios y normas jurídicas considerando distintos referentes
- 2.1) Identifica los hechos y fuentes jurídicas relevantes utilizando métodos de investigación
- 2.2) Utiliza con claridad y precisión el lenguaje y los conceptos jurídicos pertinentes
- 2.3) Analiza las dimensiones fácticas y normativas del problema en cuestión
- 2.4) Interpreta las normas jurídicas aplicables al caso
- 3.1) Define el propósito de su discurso
- 3.2) Comprende los puntos de vista de su audiencia
- 4.1) Identifica la diversidad de valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso
- 4.2) Pondera las consecuencias de las alternativas de solución

10. Propósito General del curso

Este curso tiene como propósito que las y los estudiantes conozcan las características centrales del razonamiento jurídico en tanto razonamiento práctico de carácter institucionalizado. En particular, tiene por objetivo desarrollar competencias para comprender el fenómeno de la aplicación de las normas y principios jurídicos por parte de los diversos operadores del Derecho, con especial énfasis en la función jurisdiccional.

11. Resultados de Aprendizaje

1. Conoce las principales categorías conceptuales asociadas a los procesos de argumentación e interpretación jurídica, con el propósito de entender las bases fundamentales del razonamiento jurídico.
2. Identifica las teorías de la argumentación jurídica más relevantes, a fin de comprender de manera crítica la complejidad de la creación y aplicación del Derecho.
3. Examina las principales escuelas de interpretación jurídica, con el objeto de conocer diversas visiones en torno a la práctica interpretativa del Derecho.

4. Identifica las reglas y métodos de interpretación, integración y solución de antinomias vigentes en el ordenamiento jurídico nacional, con el propósito de entender y resolver los problemas vinculados a la aplicación del Derecho.

5. Distingue la función jurisdiccional en el marco de distribución de competencias estatales, con el fin de comprender sus características institucionales en el Estado moderno.

12. Saberes/contenidos básicos

I. Introducción al Razonamiento Jurídico.

II. Teorías de la argumentación jurídica.

III. Métodos y escuelas de interpretación del Derecho.

IV. Reglas y métodos de interpretación, integración y solución de antinomias en el Derecho chileno.

V. La función jurisdiccional en el Estado de Derecho moderno.

13. Metodología

La metodología del curso combina la realización de clases expositivas en base a lecturas previamente asignadas, con otras estrategias metodológicas que promuevan la participación activa de las y los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

14. Evaluación

De acuerdo a las exigencias reglamentarias, el curso tendrá una evaluación obligatoria y un examen.

La nota del examen tendrá una ponderación del 50% de la nota final del curso. El 50% restante corresponderá a la nota de presentación.

(a) *Nota de presentación a examen (NP)*. La nota del semestre lectivo corresponde al resultado de la Prueba Departamental a realizarse en la fecha fijada por el Departamento de Ciencias del Derecho.

(b) *Examen*. El examen será escrito. Abarcará todos los contenidos revisados en las sesiones de clases y los materiales de lectura obligatoria. Todo estudiante tiene derecho a rendir el examen final, sin importar su nota de presentación.

El examen será rendido en la fecha a ser fijada por la Dirección de Escuela.

Los instrumentos de evaluación tendrán en consideración el propósito formativo del curso, las competencias comprometidas y los resultados de aprendizaje señalados en este programa.

Solicitudes de segunda corrección. Podrá solicitarse una segunda corrección (“recorrección”) de cualquiera de las evaluaciones del curso. Para tal efecto, el o la estudiante interesado(a) deberá presentar una solicitud dentro del plazo de cinco días desde el cumplimiento copulativo de las siguientes condiciones: (i) notificación de las calificaciones; (ii) publicación de la pauta de corrección de la evaluación. Tratándose del examen final del curso, el plazo para elevar una solicitud de segunda corrección será más breve, fijándose de manera extraordinaria al

momento de la publicación de las calificaciones. La petición deberá siempre presentarse por escrito, enviándola por correo electrónico y acompañando copia del ejemplar corregido de la evaluación. Además, deberá encontrarse fundada en la pauta de corrección, señalar específicamente aquellos aspectos que, según dicha pauta, no fueron debidamente tenidos en consideración al momento de la corrección, y contener una petición concreta. Las solicitudes extemporáneas, infundadas o carentes de petición concreta, serán declaradas inadmisibles.

15. Requisitos de Aprobación

Promedio final 4.0 o superior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento y Plan de Formación de los estudios conducentes al grado de Licenciado o Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

16. Bibliografía básica

BOBBIO, Norberto 1990: *Teoría general del derecho*. Debate, Madrid.

DWORKIN, Ronald [1977] 1984: *Los derechos en serio*, trad. de M. Guastavino, prólogo de A. Calsamiglia, Editorial Ariel, Barcelona.

HART, Herbert [1961] 2007: *El concepto de Derecho*, 2ª ed., trad. de G. Carrió, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

KELSEN, Hans, [1960] 1995: *Teoría Pura del Derecho*, Editorial Porrúa, México.

LIFANTE, Isabel 2018: *Argumentación e Interpretación Jurídica. Escepticismo, intencionalismo y constructivismo*, Valencia: Tirant Lo Blanch.

SQUELLA, Agustín 2014: *Introducción al Derecho*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago.

17. Recursos Web

<http://isonomia.itam.mx/index.php/revista-cientifica>

<https://filosofiajuridica.cl>

<https://lsolum.typepad.com>

Contenidos específicos del curso

1. Introducción. Distintas posturas acerca de la aplicación judicial del derecho

Lecturas obligatorias:

Fuller. *El caso de los exploradores de las cavernas*

Hart. *El concepto de Derecho*, cap. VII.

Dworkin. *Los derecho en serio*, cap. II.

2. El Razonamiento jurídico como razonamiento práctico en contextos institucionalizados

Lecturas obligatorias:

Guastini. *Interpretar y argumentar*. Cap. I- III

Accatino. “Notas sobre la aplicación de contextos de descubrimientos y justificación al razonamiento judicial”, pp.9-25.

3. Creación y aplicación de derecho/ Legislación y jurisdicción

Lecturas obligatorias :

Guastini. *La sintaxis del derecho*. Cap. XXXVII y XXXVIII.

Kelsen. *Teoría General del Estado*, pp. 301-306

Kelsen. *Teoría Pura del Derecho*, cap. V, pp. 246-263

Atria. *La forma del derecho*, cap. VI.

4. Justificación de las decisiones judiciales

4.1. Justificación interna / justificación externa de la decisión judicial

Lecturas obligatorias:

Moreso y Vilajosana. *Introducción a la teoría del derecho*. Cap. VII, pp. 178-187

4.2. Justificación externa de la premisa fáctica.

Lecturas obligatorias:

Taruffo. “Consideraciones sobre la prueba judicial”.

4.3. Justificación externa de la premisa normativa.

4.3.1. Validez vs aplicabilidad.

Lecturas obligatorias:

Guastini. *La sintaxis del derecho*, cap. XXV, pp. 267- 282.

Bulygin. “Tiempo y validez”.

4.3.2. Precedentes como premisa normativa

4.3.3. Interpretación jurídica

Lecturas obligatorias:

Guastini. *La sintaxis del derecho*. Cap. XXXII y XXXIII, pp. 327- 340

Lifante “Interpretación jurídica”, pp. 1349-1397.

Wróbléwsky. *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, pp. 35-56.

4.3.4. Reglas de interpretación en el derecho chileno

Savigny. *Sistema del Derecho Romano Actual*, cap. IV: Interpretación de las leyes.

Squella, *Introducción al Derecho*, pp. 408-420

4.5. Problemas interpretativos en la adjudicación

4.4.1. Antinomias

Lecturas obligatorias:

Bobbio. *Teoría general del derecho*, cap. III.

Guastini. *La sintaxis del derecho*, cap. XXIV, pp. 253-263

Bascuñán. “Sobre la distinción entre derogación expresa y derogación tácita”.

4.4.2. Lagunas

Lecturas obligatorias:

Guastini. *La sintaxis del derecho*, cap. XXXIV, pp. 341- 354.

Atria. “Sobre las lagunas”

Bulygin. “Creación y aplicación del derecho”

4.4.3 Derrotabilidad

Lecturas obligatorias:

Guastini. “Variaciones sobre temas de Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin. Derrotabilidad, lagunas axiológicas e interpretación.”

5. Algunos desafíos actuales

5.1. Interpretación de la constitución:- ¿problemas interpretativos especiales?

Lecturas obligatorias:

Pozzolo. Neoconstitucionalismo.

5.2. Interpretación de la constitución:- ¿problemas interpretativos especiales?4.3.2

Carbonell. *Teoría y método para el estudio del razonamiento y comportamiento judicial con perspectiva de género*, pp. 117-183.

Referencias bibliográficas

ACCATINO, Daniela, 2002, “Notas sobre la aplicación de contextos de descubrimientos y justificación al razonamiento judicial”, *Revista de Derecho. Universidad Austral de Chile*, v.13, pp.9-25.

ATRIA Fernando, 2005: “Sobre las lagunas”, en :Atria, F., Bulygin, E., Moreso, J.J, Navarro, P., Rodríguez, J., Ruiz Manero, J.: *Lagunas del Derecho. Una controversia sobre el derecho y la función judicial*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid, 2005, pp.

----- 2016, *La forma del Derecho*, Marcial Pons, Barcelona, Madrid, cap. VI.

BASCUÑÁN Rodríguez, Antonio, 2000. "Sobre la distinción entre derogación expresa y derogación tácita", en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Derecho y Cambios Culturales*, Vol. 18, pp. 227-261.

BOBBIO, Norberto, 1990: *Teoría general del derecho*. debate, Madrid.

BULYGIN Eugenio,1991, «Tiempo y Validez», en Alchourrón Carlos y Bulygin Eugenio, 1991, *Análisis Lógico y derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, pp. 465-484.

----- 2005: «Creación y aplicación del derecho» en Atria, F., Bulygin, E., Moreso, J.J, Navarro, P., Rodríguez, J., Ruiz Manero, J., 2005: 29-44.

CARBONELL, Flavia, 2021, *Teoría y método para el estudio del razonamiento y comportamiento judicial con perspectiva de género (Informe en Derecho)*, disponible en <http://secretariadegenero.pjud.cl/images/stignd/proyectos/revistaJusticiaPerspectiva/RevistaJusticacionPerspectivadeGenero.pdf>, pp. 117-183.

DWORKIN Ronald, 1977, *Los derecho en serio* (ed. 1984), Barcelona, Ariel , cap. II.

FULLER, Lon, 1949: “El caso de los exploradores de las cavernas”, en *Harvard Law Review*.

GUASTINI Riccardo, 2011, *Interpretar y argumentar*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

----- 2016, *La sintaxis del derecho*, Marcial Pons, Barcelona, Madrid.

----- 2008. “Variaciones sobre temas de Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin. Derrotabilidad, lagunas axiológicas e interpretación”, en *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho* N° 31, 2008, pp. 143-156

HART Herbert, 1960. *The concept of Law*, Clarendon Press, Oxford, traducción castellana de Carrió Genaro, *El concepto de derecho*. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1963, cap. VII.

KELSEN, Hans, 1945, *Teoría General del Derecho y del Estado*, UNAM, México D.F., 1989, pp. 301- 306.

----- 1960, *Teoría Pura del Derecho*. UNAM, México, 1986, pp. 246- 263 Moreso, J.J. Y Vilajosana, J.M., 2004: *Introducción a la teoría del derecho*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid.

LIFANTE, Isabel, 2015, “Interpretación jurídica”, en *Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho*, v.2, pp. 1349-1397.

----- 2018, “Argumentación e interpretación jurídica. Escepticismo, intencionalismo y constructivismo, Tirant Lo Blanche, Valencia, /

MORESO José Juan y VILAJOSANA Josep Maria, 2004, *Introducción a la teoría del derecho*, Marcial Pons, Barcelona, Madrid, pp. 178- 187

SAVIGNY., Friedrich, 1879 : *Sistema del Derecho Romano Actual*. Edición original del Centro Editorial de Góngora, Madrid. Citado por Edición de Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2009.

SQUELLA, Agustín, 2014: *Introducción al Derecho*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago.

POZZOLO, Sussana, 2016: “Neoconstitucionalismo”, en *Eunomía. Revista en Cultura de la legalidad*

TARUFFO, Michele., 2009: *Consideraciones sobre la prueba judicial*. Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid.

WRÓBLÉWSKY, Jerzy, 1985, *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, Ediciones Jurídicas Olejnik, pp. 17- 91.